



“” ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos. “”

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Informes, V-Acuerdos, VI- Varios.** “”

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “”

PUNTO UNO: INFORMES. “”

a) Informe de Liquidación de Entrega de Gift Card diciembre 2020. (Gerencia Administrativa/Depto. de Recursos Humanos). “” **El Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el presente informe, para efectos de verificación consta en los archivos de respaldos de secretaría.** “”

b) Informe sobre los descuentos aplicados en Planillas a la Señora Gloria del Transito Vásquez. (Sindicatura Municipal). “” **El Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el presente informe, para efectos de verificación consta en los archivos de respaldos de secretaría.** “”



c) Informe de Ejecución de la Dación en pago para la Autorización del otorgamiento de Escritura de Dación en pagos, ofertadas por el Licenciado José Ricardo García Prieto Mejía, quien actúa en nombre y Representación en su calidad de Administrador y Propietario, y, por tanto, Representante Legal de la Sociedad ARHEDES S. A. de C.V. (Cuentas Corrientes/Gerencia Financiera). """"

El Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el presente informe, para efectos de verificación consta en los archivos de respaldos de secretaría. """"""""""

PUNTO DOS: ACUERDOS. """"""""""

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 34 prescribe *"Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente",* **c)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que *"las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo";* **d)** Que conforme a lo estipulado por el Decreto Legislativo 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307, de 27 de junio de 1990; *"[...] El ISDEM posee la facultad de adquirir, custodiar, distribución y control de las especies municipales; bajo la misma lógica, según el Decreto Legislativo 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307, de fecha 27 de junio de 1990; el ISDEM está facultado para la adquisición, custodia, distribución y control de las especies municipales. Que las Municipalidades para la adquisición de las Especies Municipales deben adquirir las mismas directamente del ISDEM mediante su correspondiente pago. Para el pago por las Especies Municipales las Municipalidades podrán hacerlo en forma de pago de contado o al crédito; de acuerdo a lo establecido en la presente política [...];"* **e)** Que la Tesorería Municipal a través de la Gerencia Financiera, solicita autorización del Concejo Municipal para la adquisición de Especies Municipales, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, ascendiendo a la suma de ONCE MIL OCHO DOLARES CON CINCUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11, 008.50),
provenientes de Fondo FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO, de conformidad al siguiente detalle:

PROYECCION AÑO 2021

MERCADO MUNICIPAL	EXISTENCIA	PROMEDIO MENSUAL	SOLICITADO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL \$
Tarjeta de Mercado	1,000	1,000	10,000	\$0.30	\$3,000.00
Tiquetes valor \$ 0.34	1,000	3,000	50,000	\$0.015	\$750.00
Tiquetes valor \$ 0.50	21,000	2,000	10,000	\$0.015	\$150.00
Tiquetes valor \$ 0.57	7,000	0	0	\$0.015	\$0.00

PARQUE TEXINCAL	EXISTENCIA	PROMEDIO MENSUAL	SOLICITADO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL \$
Entrada al parque Texincal \$ 1.00	45,000	1,000	0	\$0.015	\$0.00
Parqueo del Texincal \$ 1.00	1,987	60	0	\$0.015	\$0.00
Evento Social Texincal \$ 25.00	2,400	0	0	\$3.75	\$0.00
Anfiteatro Texincal \$ 10.00	2,400	0	0	\$3.75	\$0.00
Rancho Grande Texincal \$ 12.00	2,400	0	0	\$3.75	\$0.00
Rancho Mediano Texincal \$ 10.00	2,400	0	0	\$3.75	\$0.00
Cancha Diurno Texincal \$ 12.00	2,400	0	0	\$3.75	\$0.00

REGISTRO FAMILIAR	EXISTENCIA	PROMEDIO MENSUAL	SOLICITADO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL \$
Título de de puesto a perpetuidad	200	0	0	\$26.50	\$0.00
Carnet de Menoridad	500	200	1000	\$0.090	\$90.00

TESORERÍA	EXISTENCIA	PROMEDIO MENSUAL	SOLICITADO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL \$
Vialidad	13,000	550	0	\$0.10	\$0.00
ISAM	7,500	4,250	45,000	\$0.1143	\$5,143.50
Solvencias Municipales	4,150	300	500	\$3.75	\$1,875.00

SANTA ALEGRÍA	EXISTENCIA	PROMEDIO MENSUAL	SOLICITADO	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL \$
santa alegría cancha Diurno \$ 15.00	2,400	10	0	\$3.75	\$0.00
santa alegría cancha nocturno \$ 25.00	2,400	10	0	\$3.75	\$0.00
Santa alegría Salón Diurno \$ 15.00	2,400	10	0	\$3.75	\$0.00
Santa Alegría Salón Nocturno \$ 25.00	2,400	10	0	\$3.75	\$0.00

Total solicitado

116,500

\$ 11,008.50

POR LO TANTO, Con base a la solicitud y Tesorería Municipal a través de la Gerencia Financieras, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la Adquisición de las Especies Municipales, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021; conforme a lo detallado en el considerando "d)", del presente Acuerdo Municipal, ascendiendo a la suma de ONCE MIL OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11, 008.50), provenientes de Fondo FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; **2)** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo a la



partida del 25%, del Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), con base a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cual establece que dicho fondo está destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por lo cual con los fondos en mención, se realizarán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande de ISDEM durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización;

3) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes ante el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para la adquisición de las Especies Municipales en mención. Aprobado por UNANIMIDAD

Comuníquese.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia."; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 4 numerales 1 y 8; 30 numeral 4 , 31 numeral 4, 6 y 7 ; y 34, prescriben lo siguiente: "Artículo 4 numerales 1 y 8, Compete a los Municipios: (1) La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; (8) La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; **c)** "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", y "Art. 31 Numeral 6.- Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad"; "Art. 31 Numeral 7.- Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y los derechos e intereses de los ciudadanos"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que la Constitución de la República de El Salvador, en su TITULO I, CAPITULO UNICO; PERSONA HUMANA Y FINES DEL ESTADO, prescribe: "Art.1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. ASIMISMO, RECONOCE COMO PERSONA HUMANA A TODO SER HUMANO



DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCION. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”; **e)** Que de conformidad al Art. 2 del Código Municipal, “El municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente”; **f)** Como parte de las acciones previstas para el año 2021, el Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV), debe iniciar el proceso de elaboración de la “Política Municipal de Prevención de Violencia y Construcción de Paz Social del Municipio de Ciudad Delgado”, la cual incluirá las líneas prioritarias de trabajo municipal e interinstitucional encaminadas a profundizar la prevención de la violencia, fomentar la cohesión social y contribuir a la armonía y paz social en Ciudad Delgado; **g)** Que el proceso de elaboración de la política requiere la participación de personal técnico municipal de las unidades involucradas en el área social, además de profesionales especializados en la temática; para ello, se cuenta con el de apoyo por parte del Licenciado Edgardo Antonio Ramírez Ayala, Maestro en Políticas para la Prevención de la Violencia Juvenil, de la Universidad Don Bosco, quien ha manifestado su deseo de colaborar con el Municipio brindando asistencia técnica como voluntariado, para la elaboración de la Política Municipal de Prevención de Violencia y Construcción de Paz Social del Municipio de Ciudad Delgado en coordinación con el Comité Municipal de Prevención de Violencia. **POR LO TANTO**, Con base a la solicitud del Comité Municipal de Prevención de Violencia a través de la Gerencia Social, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Gerencia Social, para que, a través del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, dé inicio al proceso para elaborar la Política Municipal de Prevención de Violencia y Construcción de Paz Social del municipio de Ciudad Delgado; **2)** Autorizar la participación del Licenciado Edgardo Antonio Ramírez Ayala, como profesional voluntario para brindar asistencia técnica al proceso de elaboración de la política en mención; **3)** Instruir a la Gerencia Social, para que por medio del Comité Municipal de Prevención de Violencia, con las formalidades del caso dé seguimiento a las actividades derivadas de tal acción. Aprobado por UNANIMIDAD “Comuníquese.”
Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer



Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las once horas con cuarenta de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. "''" Lo que hago del conocimiento para los efectos
consiguientes. "''" RUBRICADAS "''"
"''" HILEGIBLE. "''"

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario



Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamieth Matute Avilés
Secretaria Municipal